



Lanús, 29 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.970.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, el expediente electrónico TE-000171-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 01 de noviembre del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, a los agentes que a continuación se detallan.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
22.827/5	SANCHEZ, ALEJANDRO GASTÓN
15.219/4	ESCOBAR, DELIA ELISA
24.655/4	CUSANO, NICOLAS EMILIANO
22.489/5	BARRAGAN, MARÍA DEL CARMEN

**Artículo 2º:** Establézcase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Gobierno**, el pago que a continuación se menciona, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
28.472/3	RISSO, NATALI ELIANA	PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)
30.282/7	SANTILLAN, FLORENCIA AYLEN	PESOS TRES MIL (\$3.000.-)
30.261/4	CROTI, SOL BELÉN	PESOS TRES MIL (\$3.000.-)
20.760/9	TABORDA, VICTOR ADRIÁN	PESOS CINCO MIL (\$3.000.-)



**Artículo 3º:** Modifícase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, para la agente Andrea Sonia SANCHEZ, Legajo N° 15.265/3, quien presta servicios en la órbita de la **Secretaría de Gobierno**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$7.000,-), para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por